

**BASES DE POSTULACIÓN
FONDO DE ACTIVIDADES DE VERANO 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (FONDAVE)**

1.- ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo de Actividades de Verano 2026 es un fondo concursable dispuesto por la Ilustre Municipalidad de Valdivia a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de fomentar la articulación social y comunal a través de eventos deportivos y/o culturales locales, tradicionales y/o populares a realizar en temporada estival (enero – febrero) en Valdivia, que potencie la oferta programática de actividades y/o eventos. De esta forma, se pretende financiar proyectos que propongan iniciativas deportivas y culturales en cualquiera de sus formas, de interés común en el ámbito local o zonal, considerando campeonatos deportivos a desarrollar en Valdivia, talleres deportivos, presentaciones de tipo artístico/cultural/folclórico, o eventos como ferias costumbristas.

La Unidad Municipal responsable de la gestión de estos proyectos y de los recursos asociados a estos es la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) a través **de la Unidad de Subvenciones**, el que, para estos efectos, se constituye como secretaria/o técnica/o y nominará a un funcionario/a responsable, en la misma oportunidad en que se decreten las Bases de Postulación.

El presupuesto total puesto a disposición para el Fondo de Actividades de Verano 2026 es de **\$100.000.000.-** pudiendo cada proyecto adjudicarse un máximo de **3.000.000.-**

2.- DEL FONDO CONCURSABLE

Las bases del Fondo de Actividades de Verano 2026 se rigen por lo dispuesto en:

- a) Artículo 5 letra g) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que las Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, tendrán entre sus atribuciones esenciales otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- b) La Ordenanza sobre Entrega de Subvenciones Municipales, aprobada a través del Decreto Exento N°9350, que aprueba el acuerdo N°461 del 31/12/2018, que establece los requisitos generales que deberán cumplir las organizaciones al presentar su proyecto, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados.
- c) Lo establecido en la Ley N°19.862 que establece los Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- d) La Resolución N°30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

Las organizaciones postulantes deberán revisar detenidamente todas las instrucciones, condiciones y especificaciones contenidas en estas Bases, dado que esta constituye la única fuente de información que se debe considerar para su postulación. Además, las organizaciones postulantes declaran la veracidad, autenticidad y autoría de toda información presentada.

Por el sólo hecho de presentar un proyecto el organismo postulante declara conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso, así como también compromete dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones contenidas en ellas.

3.- DE LA POSTULACIÓN

3.1. Quiénes pueden postular:

El concurso está orientado a las siguientes organizaciones:

- a) Organizaciones culturales y deportivas constituidas y regidas por Ley N°19.418 que tengan domicilio en la comuna de Valdivia y que cuenten con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente a la fecha de postulación.
- b) Constituidas y regidas por el Instituto Nacional del Deporte (IND) bajo la Ley del Deporte N°19.712 que tengan domicilio en la comuna de Valdivia y que cuenten con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente a la fecha de postulación.

3.2. Requisitos que deben cumplir las organizaciones y proyectos postulantes:

- a) Contar con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente a la fecha de postulación.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.862, previamente inscritos.
- c) Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, en conformidad a la Ley N°19.862 previamente inscritos.
- d) No tener deudas ni rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio.
- e) Tener domicilio permanente en la comuna de Valdivia.

3.3. Restricciones e inhabilidades:

- a) La organización que postule no deberá tener rendiciones de cuentas pendientes o deudas con la Ilustre Municipalidad de Valdivia a la fecha de postulación. Esto debe acreditarse con el certificado indicado en el Punto 5.2. e) de estas bases.
- b) No podrán postular personas naturales.
- c) Los proyectos postulados deberán enmarcarse en los topes económicos asignados a cada línea según lo indicado en el Punto 4 de estas bases.
- d) No se financiarán estímulos en dinero como premios.
- e) Las organizaciones podrán postular a solo un proyecto en el presente concurso.
- f) Las organizaciones podrán postular a solo una línea de financiamiento en el presente concurso.

4.- DE LOS RECURSOS

4.1. Líneas de Financiamiento:

Estos deberán ser destinados al financiamiento de proyectos que se ajusten a la finalidad de este Fondo y que estén en concordancia con los objetivos de la organización. Cada organización podrá postular un proyecto con un **monto máximo de financiamiento correspondiente a \$3.000.000.-**, a una de las siguientes líneas:

- a) **Organización de actividades, eventos y/o competencias deportivas en la comuna de Valdivia:** Esta línea está orientada apoyar a fortalecer el deporte local a través de la realización en actividades, eventos, competencias y talleres de actividad física incluyendo disciplinas paralímpicas o adaptadas. Se podrán realizar actividades en las distintas disciplinas deportivas para lo cual se podrá adquirir medallas, trofeos, galvanos de igual forma podrán contratar audio, locución, mesa de control, jueces, árbitros. Además, podrán comprar colaciones saludables como snack, agua, jugos, barras energéticas, frutas entre otros.

Actividades deberán realizarse en la comuna de Valdivia

- b) Actividades culturales en el ámbito local:** Esta línea está orientada a apoyar proyectos que propongan la producción de iniciativas culturales que fomenten el desarrollo local y la diversidad cultural artística folclórica que contribuyan al desarrollo territorial garantizando la participación ciudadana y la gestión local. Tales como música, artes escénicas, teatro, narración oral, danza, circo, opera, pinturas. Para ello podrán realizar actividades de formación, es decir iniciativas que incluyan talleres de formación artística de todos los niveles y en todas las disciplinas, donde se podrá adquirir colaciones saludables, aguas, jugos, trofeos, medallas, galvanos, arriendo de escenario, audio, locución, arriendo de sillas, arriendo de carpas

Las actividades no deberán tener carácter lucrativo y deberán desarrollarse en la comuna de Valdivia.

- c) Organización de ferias costumbristas:** Esta línea está orientada a apoyar proyectos que fortalezcan el patrimonio local y cultural fomentando la participación de la comuna con énfasis en las zonas rurales, celebrando y revalorizando sus tradiciones, costumbres y formas de vida, mediante la música, bailes y gastronomía típica. Para ello podrán realizar iniciativas tendientes a cumplir tal objetivo, como arriendo de audio, locución, iluminación, contratación de artistas, mantención de stands y/o escenario, compra o arriendo de sillas o mesas.

La feria costumbrista deberá desarrollarse en la comuna de Valdivia

Todo proyecto adjudicado deberá contar con elementos de difusión, pudiendo ser: pendones roller, lienzos, banderas, afiches, etc. Debe incluir logo municipal y frase del Proyecto (nombre del proyecto) financiado por el FONDO DE ACTIVIDADES DE VERANO 2026. No será considerado como difusión elementos como tazones, bolsas, llaveros o símiles.

El monto de difusión debe ser mínimo el 5% del monto total solicitado al fondo (aquellos proyectos que no cumplan con el 5% mínimo de difusión serán declarados como inadmisibles por la comisión de admisibilidad).

4.2. Consideraciones para la postulación:

- La organización no podrá destinar pagos a honorarios, compras o contrataciones de servicios a personas socias y/o socios de la organización. Además, no podrá destinar pagos de honorarios a personas naturales o jurídicas cuyos representantes legales sean miembros de la misma organización beneficiaria, ni a sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado.
- Para la contratación de servicios a honorarios se debe acompañar una Cotización y Currículum Vitae; y considerar un monto correspondiente a \$25.000 como valor máximo por hora de trabajo. Sólo se podrá financiar hasta un 50% del total del monto solicitado al fondo para pago por servicios de honorarios.
- La organización ejecutora no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución que aprueba el convenio, ni posterior a la fecha que establece el término del mismo. Los proyectos no podrán ejecutarse más allá del 28 de febrero del 2026 y rendirse no más allá del 30 de marzo de 2026.
- La directiva será responsable de la ejecución del proyecto y de la debida rendición de cuentas del aporte otorgado.

5.- DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

5.1. Cómo postular:

- a) El proceso de postulación al concurso comprende la formulación técnica del proyecto completando el FORMULARIO DE POSTULACIÓN, que se encuentra en el Anexo N°1 de las presentes Bases y presentando la documentación requerida en el apartado 5.2. *Documentación Obligatoria*. Cabe señalar que mientras dure el proceso de postulación se podrán descargar las Bases y Formulario de Postulación desde la página web de la Municipalidad en www.munivaldivia.cl; solicitarlas al correo **fondoveranovaldivia@gmail.com** o solicitarlas en las oficinas de la Unidad de Subvenciones de la I. Municipalidad de Valdivia, ubicadas en independencia 455 segundo piso desde las 08:30 hasta las 14:00 horas.
- b) La postulación se realizará únicamente a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Valdivia, hasta las 14:00 horas del día de cierre de la postulación, debiendo entregar una copia en sobre cerrado del Formulario de Postulación, debidamente firmado y timbrado por la organización, junto con la documentación solicitada en estas bases.
- c) En el sobre se debe identificar claramente el nombre del Fondo (FONDO DE ACTIVIDADES DE VERANO 2026), nombre del proyecto, nombre de la organización, teléfono y correo electrónico. Además, debe identificarse claramente el representante legal, indicando nombre completo, número de cédula de identidad, domicilio, teléfono y cargo.

5.2. Documentación obligatoria:

- a) Certificado de vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, obtenido de su página <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/>, ingresando su número de inscripción.
- b) Certificado de vigencia del Directorio de la organización del Servicio de Registro Civil e Identificación, obtenido de su página <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/>, ingresando su número de inscripción.
- c) Certificado Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.862, el cual se solicita en la oficina de la DIDECO, ubicado en el segundo piso de la Municipalidad.
- d) Certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, obtenido del portal www.registros19862.cl.
- e) Certificado de Rendiciones de Cuentas, que acredite que la organización no tiene rendiciones pendientes con el Municipio. Dicho documento debe ser solicitado en el Departamento de Rendiciones y Cobranza, ubicado en el entresuelo de la Municipalidad, el cual tiene una vigencia de 5 días hábiles.
- f) Certificado de deudas emitido por la Tesorería municipal.
- g) Fotocopia RUT de la organización, otorgado por Servicio de Impuestos Internos (SII).
- h) Fotocopia simple de la libreta de ahorro, chequera electrónica o cartola de la cuenta corriente, cuyo titular en ambos casos debe ser la organización ejecutora.
- i) Fotocopia cédula de identidad por ambos lados de los miembros del directorio.
- j) Copia completa de los estatutos de la organización, timbrada por Secretaría Municipal o por la institución que constituyó la personalidad jurídica.
- k) Fotocopia Registro de Socios/as actualizado de la organización timbrada por la organización.

- l) Fotocopia del acta de Asamblea en la que se aprueba la postulación al proyecto, firmada por la directiva y miembros presentes.
- m) Una cotización por cada ítem solicitado cuyos valores deben incluir impuestos. Estos documentos deben venir a nombre de la institución postulante con fecha actualizada, con nombre y RUT del proveedor. Si la cotización es de un servicio de producción se deben detallar los ítems.
- n) Currículum y cotización respectivos del o los recursos humanos a contratar cuando corresponde (el currículum debe tener pertinencia con el servicio y funciones a realizar).
- o) En el caso, que el proyecto requiera intervenir un espacio determinado, se deberá acompañar a la postulación contrato de comodato u otro respecto del inmueble o autorización para el uso del inmueble, permiso municipal o servicio pertinente. La organización postulante será la única responsable de presentar los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la actividad. la municipalidad se reserva el derecho de rechazar la postulación en caso de que dichos documentos no sean entregados.

5.3. No se financiará:

- La compra de bebidas alcohólicas, cigarrillos, “vinos de honor” y/o similares.
- Premios en dinero, combustible para vehículos, compras de vehículos o similares.
- El pago de gastos básicos, tales como: luz, agua, internet, gas, teléfono, combustibles y/o calefacción.

6. DE LOS PLAZOS Y FECHAS

6.1. Calendario del proceso:

Etapas	Fecha
Inicio de postulación	27 de octubre de 2025
Cierre de postulación	12 de noviembre 2025
Selección, incluye etapas de revisión de antecedentes y admisibilidad, evaluación técnica, presentación al H. Concejo para toma de acuerdo de aprobación	15 días hábiles desde el cierre de la postulación
Decreto de aprobación y comunicación a las organizaciones	5 días hábiles desde el cierre de la etapa de selección.
Firmas de convenios	10 días hábiles desde la fecha del decreto de acuerdo con el Concejo.
Entrega de Fondos y Capacitación Rendición de Cuentas	10 días hábiles desde la firma del último convenio.
Ejecución del proyecto	Desde el 01 de enero 2026 hasta 28 de febrero 2026
Entrega de informe final de ejecución y rendición de cuentas al municipio	30 días corridos desde la fecha tope para ejecutar el proyecto (Plazo final 30 de marzo de 2026).

Algunas fechas pueden ser susceptibles de modificación, las cuáles serán informadas oportunamente a las organizaciones postulantes.

**Será atribución de la alcaldesa, mediante decreto, modificar el plazo de postulación y/o convocar a segundos llamados en el caso de contar con recursos disponibles.*

7. DE LA ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La **Comisión de Admisibilidad** estará compuesta por tres funcionarios/as con responsabilidad administrativa del:

- Secretario técnico
- 1 funcionario/a Departamento de Organizaciones Comunitarias
- 1 funcionario/a Departamento de Rendiciones y Cobranza.

La comisión realizará un examen de admisibilidad de toda la documentación presentada; verificará que el Formulario de Postulación se encuentre completo y que la postulación se haya efectuado dentro del plazo estipulado en estas bases, levantando un acta para tales efectos.

De esta forma, serán declarados admisibles los proyectos que contengan la documentación y el Formulario de Postulación completos y sean entregados dentro del plazo de postulación.

La Comisión de Admisibilidad podrá solicitar a las organizaciones que salven errores u omisiones formales de la documentación presentada, en un plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde su notificación mediante correo electrónico (ingresando la documentación faltante por Oficina de Partes).

De mantenerse las deficiencias observadas y no subsanarse dentro del plazo dispuesto, los proyectos serán declarados inadmisibles, rechazándose su postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, la alcaldesa, en uso de sus facultades privativas, podrá declarar desierto el proceso de postulación, si a su juicio ninguna de las organizaciones postulantes cumple los requisitos solicitados para otorgar el financiamiento de los proyectos presentados.

7.2. Segunda Etapa: Evaluación y selección de los proyectos:

La evaluación técnica y selección de los proyectos estará a cargo de una **Comisión Evaluadora** integrada por el o la secretaria técnica quien tendrá derecho a voz y no a voto; y por funcionarios con responsabilidad administrativa perteneciente a las siguientes unidades municipales:

1 funcionario/a del Departamento de Rendiciones y Cobranza

1 funcionario del Departamento de Deportes

1 funcionario/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario

1 funcionario/a de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Para realizar la calificación de las iniciativas declaradas admisibles, serán priorizados y evaluados según los CRITERIOS DE EVALUACIÓN que se encuentran en el Anexo N°2.

La Comisión Evaluadora informará a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que este último comunique a la alcaldesa los proyectos seleccionados para su visto bueno y posterior presentación en Concejo Municipal.

Durante el proceso de selección, la I. Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de realizar todas las revisiones, evaluaciones e inspecciones. En caso de falsedad en las declaraciones o documentación, el proyecto será rechazado.

7.3. Tercera Etapa: Presentación al Concejo Municipal

Con los resultados de la evaluación se confeccionará una lista, ordenando los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido, priorizando los proyectos financiables que hayan obtenido mayor puntaje y según la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Fondo. En caso de empate en los puntajes, se favorecerá a los proyectos que tengan mayor número de personas beneficiarias acreditable y en caso de haber empate nuevamente, se favorecerá quien haya ingresado antes el proyecto por oficina de partes.

Los proyectos seleccionados se presentarán ante el Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo N°65 de la letra h) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se informará por parte de la Comisión Evaluadora por correo electrónico a las organizaciones que se hayan adjudicado el Fondo en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde el Decreto Exento que aprueba el acuerdo del Concejo Municipal. Asimismo, se publicará la nómina de los proyectos seleccionados y el monto de financiamiento en la página web del municipio: www.munivaldivia.cl.

8.- DE LA ADJUDICACIÓN:

8.1. Traspaso de Fondos

Se iniciará el traspaso de fondos aprobados a las organizaciones beneficiarias desde la Ilustre Municipalidad de Valdivia mediante un cheque entregado a la directiva vigente de la organización, posterior a la firma de un Convenio entre el Municipio y organización, en virtud del cual aquella se comprometerá a invertir adecuadamente los recursos y a rendir cuenta del proyecto en los plazos y en la forma establecida en el instructivo y formato de rendición.

El convenio será firmado en dos ejemplares por la alcaldesa de la comuna y por quien represente legalmente a la organización, de los cuales uno será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a la organización.

Una vez entregado el cheque, la organización cuenta con 15 días hábiles para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobada por la institución financiera para hacerlo efectivo. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales o de otras organizaciones.

9. DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

9.1. Modificaciones

Las organizaciones beneficiarias no podrán modificar el proyecto ya aprobado por el Concejo Municipal. Es decir, no se autorizan cambios en las fechas de ejecución, traspasos de monto ni cambio entre líneas de financiamiento. Las personas responsables de los proyectos deberán hacer un presupuesto lo más claro posible y ajustado a la realidad, ya que no se aceptará, una vez adjudicado el proyecto, cambiar las características de este.

Excepcionalmente, los problemas originados por la falta de stock, problemas de ejecución o afines deben tratarse directamente con el Departamento de Rendiciones y Cobranza en forma presencial o por medio del correo electrónico rendiciones@munivaldivia.cl.

En caso del aumento de costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de la variación de precios de materiales y/o servicios, cubrir la diferencia será de exclusiva responsabilidad de la organización ejecutora.

9.2. Desarrollo del proyecto

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de realizar todas las evaluaciones y fiscalizaciones que considere necesarias para velar por el buen funcionamiento de las iniciativas y el buen uso de los recursos asignados. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción y aprobación de la rendición de los recursos otorgados a la organización.

Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al Municipio información fidedigna en el periodo de fiscalización del proyecto, y cuando este no sea ejecutado en los términos en los que fue aprobado. Del mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos otorgados al municipio de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos.

Los gastos que se efectúen a cargo de la subvención de este Fondo podrán efectuarse solo a partir de la fecha del decreto de aprobación del convenio, y dentro del año calendario correspondiente. Por consiguiente, no se aceptarán gastos efectuados antes de la fecha de dicho decreto o posterior a la finalización del proyecto, los que deberán corresponder a la finalidad para la cual fueron otorgados.

Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad de quienes dirigen la organización o de las personas responsables del proyecto, debiendo ser debidamente inventariados. El incumplimiento de las normas anteriores ameritará que el Municipio emprenda las acciones legales que corresponden.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL

10.1. Asesorías y talleres

Se realizarán asesorías y acompañamientos a las organizaciones beneficiarias para garantizar una rendición de cuentas oportuna y transparente al municipio. Será el Departamento de Rendiciones y Cobranza la unidad encargada de entregar los formatos e instructivos de rendición y la responsable de los talleres de rendición de cuentas.

10.2. Rendición

Las organizaciones deberán rendir cuenta documentada de su proyecto con boletas o facturas electrónicas originales registradas en el Servicio de Impuestos Internos, emitidas a nombre de la organización beneficiaria del Fondo (en ningún caso a nombre del Municipio). Además, se deben incorporar los documentos de respaldo requeridos en el instructivo de rendición de cuentas entregado por el Departamento de Rendiciones y Cobranza (lista de asistencia, fotografías, informe de ejecución, entre otros).

La rendición de cuentas debe entregarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad o directamente en el Departamento de Rendiciones y Cobranza hasta el 30 de marzo de 2025.

Toda rendición de cuentas no presentadas o no aprobadas por la Municipalidad u observada por la Contraloría General de la República, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, para lo cual la Municipalidad estará facultada para exigir el cobro administrativo y/o judicial de dichos montos.

11.- DE LAS CONSULTAS

Las organizaciones podrán efectuar sus consultas durante todo el proceso de postulación escribiendo al correo **fondoveranovaldivia@gmail.com** o de manera presencial en la Unidad de Subvenciones